



Negociado
TURISMO Y COMERCIO
Asunto: **SUBVENCION FERIA SERVICIOS Y COMERCIO 2021**

Documento
TUR151007N

Expediente
AYT/7135/2021

Código de Verificación:



3G6P345R3E2H482A0NN3

DECRETO

En relación con el expediente de referencia, relativo a la concesión de una subvención a la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS, y en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dicta el presente decreto, en el que se hacen constar los siguientes:

HECHOS

Primero.- El confinamiento derivado del Estado de Alarma, por efecto de COVID19, y su evolución en la fases de desescalada y nueva normalidad, ha tenido un efecto de crisis en el conjunto de los sectores económicos del municipio. El Comercio local de proximidad ha sido uno de los sectores donde con mayor intensidad se han cebado los efectos mas perniciosos de esta situación de crisis.

Segundo.- El Ayuntamiento de Avilés ha instituido el Consejo para la Reactivación Económica de Avilés (CREA), con el conjunto de fuerzas socioeconómicas del municipio, al objeto de desarrollar iniciativas que ayuden a reactivar la economía local. En este marco, la Cámara de Comercio de Avilés propone la realización de una feria del "Comercio y Servicios 2021", con la finalidad de aminorar el stock en tienda y generación de ingresos económicos del pequeño comercio local, afectados por el impacto negativo del COVID19

Tercero.- La ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, define estas entidades como corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines. La referida Ley recoge entre las funciones de las Cámaras "Promover y cooperar en la organización de Ferias y Exposiciones en colaboración con las Administraciones Públicas competentes" (Art 6.f)

Cuarto.- La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, ha presentado el proyecto para la organización de de la "FERIA DEL COMERCIO Y LOS SERVICIOS 2021", por un coste global de setenta y dos mil cuatrocientos euros (72.400,00 €), previendo una subvención municipal de cincuenta mil (50.000,00 €).

Quinto.- En el presupuesto municipal del año 2021 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta subvención, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), en la partida presupuestaria 131.43210.48000 SUBVENCION A CAMARA DE COMERCIO I. N. DE AVILES.



Negociado
TURISMO Y COMERCIO
Asunto: **SUBVENCION FERIA SERVICIOS Y COMERCIO 2021**

Documento
TUR151007N

Expediente
AYT/7135/2021

Código de Verificación:



3G6P345R3E2H482A0NN3

Sexto.- Por Decreto de Concejalía delegada de Turismo y Comercio Nº 5432/2021 del 2 de julio, se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión de subvención, prevista de forma nominativa en el presupuesto general municipal, a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. 4.09.2008), y de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal del año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La última modificación de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone como competencias propias de los ayuntamientos la organización de “ferias, abastos, mercados y comercio ambulante” (art. 25.2.i).

Segundo.- La actividad a desarrollar consiste en la organización en la ciudad de la "FERIA DEL COMERCIO Y LOS SERVICIOS 2021", al objeto de minimizar los efectos que el COVID19 ha tenido sobre el sector del comercio local de proximidad.

Con este fin el Ayuntamiento tiene disposición dineraria, a cargo a sus presupuestos, para fomentarla en colaboración con Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, entidad que cumple los requisitos a los que se refiere el artículo 2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el B.O.P.A de fecha 27-II-2006 (OGMS). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Tercero.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 10 de la OGMS, la presente es contemplada en su apartado b) “subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento”, cuyo procedimiento viene establecido en los artículos 15 al 19 de la citada Ordenanza.

Cuarto.- El artículo 17 de la OGMS dispone que en la fase de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en la modalidad referida se incluirá en el expediente el documento contable de retención de gasto, se acreditará e informará que el beneficiario reúne los requisitos para acceder a la subvención, y se procederá a la elaboración del texto del convenio regulador de la subvención, el cual será informado jurídica y económicamente.

Visto los informes del órgano gestor de la subvención, así como, los informes de Intervención y de los Servicios Jurídicos, obrantes en el expediente

DISPONGO:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
TURISMO Y COMERCIO
Asunto: **SUBVENCION FERIA SERVICIOS Y COMERCIO 2021**

Documento
TUR151007N

Expediente
AYT/7135/2021

Código de Verificación:



3G6P345R3E2H482A0NN3

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, con el objeto de desarrollar la "FERIA DEL COMERCIO Y LOS SERVICIOS 2021", al objeto de minimizar los efectos que el COVID19 ha tenido sobre el sector del comercio local de proximidad.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida subvención nominativa por importe de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 131.43210.48000 SUBVENCION A CAMARA DE COMERCIO I. N. DE AVILES.

TERCERO.- Aprobar el convenio de referencia que se adjunta, a suscribir entre Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, y el Ayuntamiento de Avilés.

CUARTO.- Disponer la publicación de la concesión de la subvención en los terminos previstos en la OGMS y las disposiciones emanadas de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Publico.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.